Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

RV: DELEGACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS MSPS 483-2025 / 273-2025 / 280-2025 / 247-2025 / 299-2025 / 233-2025 / 223-2025 / 433-2025 / 378-2025

Maria Victoria Herrera Roa<mherrerar@Minsalud.gov.co>
mié 29/01, 11:08 a.m.
Comunicacion Supervision GELC

Responder a todos |

Bandeja de entrada

Doctor
Mauricio Javier Vera Soto
Coordinador
Grupo gestión de enfermedades endemo-epidemicas
Subdirección de Enfermedades Transmisibles

De manera atenta y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 546 de 2021, le informo que en su condición **Coordinador Grupo enfermedades endemo-epidemicas** o quien haga sus veces, se le designada la "SUPERVISIÓN", del siguiente contrato

CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	NUMERO DE CONTRATO
ANDREA LILIANA SARMIENTO	24 DE ENERO DE 2025	483-2025
CARLOS ALFREDO ACEVEDO	23 DE ENERO DE 2025	273 -2025
FERNANDO ANTONIO MENDIGAÑA	21 DE ENERO DE 2025	280 - 2025
LUCAS ANDRES ALCALÁ ESPINOSA	21 DE ENERO DE 2025	247-2025
SARA ESMERALDA GOMEZ ROMERO	23 DE ENERO DE 2025	299-2025
FREDY EBERTO LIZARAZO LOZANO	21 DE ENERO DE 2025	233-2025
CELSI ALFONSO SOLIS	22 DE ENERO DE 2025	223-2025
ADRIANA CASTILLO	24 DE ENERO DE 2025	433-2025
CAMILO ANDRES CAICEDO MEDINA	24 DE ENERO DE 2025	378-2025

Es importante tener presente que **como supervisor del contrato tiene la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones**, las cuales deberán informarse a esta Dependencia, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Se anexa link del documento *"Tips Supervisores":* https://intranet.minsalud.gov.co/Contractual/Documents/Tips-supervisores-y-contratistas.pdf, para el adecuado desempeño de su función y de igual manera se adjunta el Formato - GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual.": https://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Mapa-de-procesos/Paginas/GCO.aspx para que se diligencie como corresponde.

Finalmente se recuerda que para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, así como lo establecido en la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social*" o la que la sustituya o derogue.

Atentamente,

Subdirectora Enfermedades Trasmisibles.
mherrerar@Minsalud.gov.co
Tel: 3305000 Ext. 1403
Dirección de Promoción y Prevención
Carrera 13 No.32-76. Bogotá, D.C
www.minsalud.gov.co

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo.

Juan Felipe Moreno Baquero

Abogado Contratista.

Subdirección de Enfermedades Transmisibles

jmorenob@minsalud.gov.co

Dirección de Promoción y Prevención

Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co